



upna

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa



**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elso Torralba, Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Pública de Navarra (España).

De otra parte, el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), Cr. Roberto M. Tassara, Tandil, Buenos Aires, Argentina.

Cada uno de ellos, en representación de las instituciones citadas, y autorizados para la firma del presente Convenio en razón de sus respectivos cargos establecen el siguiente

MARCO GENERAL DE OBJETIVOS

Es interés de ambas instituciones la cooperación mutua y, en la medida de sus posibilidades y en áreas de interés común, el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural, tales como:

- a) Intercambio de estudiantes matriculados en cualquiera de las dos instituciones.
- b) Intercambio de profesores.
- c) Cooperación en la formación de personal.
- d) Realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de posgrado.
- e) Publicación y difusión de resultados de interés común.
- f) Realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos

Por todo ello, ambos intervinientes, supeditados a sus respectivas normativas, se reconocen plena capacidad para el otorgamiento del presente documento y acuerdan el siguiente

COMPROMISO ESPECÍFICO

Primero.- Programa de Intercambio de Estudiantes

Aprobar un programa de intercambio de estudiantes de grado y/o posgrado entre la Universidad Pública de Navarra y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.



La movilidad de los estudiantes en cuanto a áreas de estudio, número de estudiantes de movilidad por año, duración de la movilidad, etc., se realizará conforme a lo que se señale en el Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Selección de Estudiantes

Cada Universidad seleccionará a sus estudiantes de movilidad internacional conforme a su normativa específica. En el caso de la UPNA, esta normativa está publicada en el siguiente sitio web: <http://www.unavarra.es/estudiantes/normativa.htm> (“Programas Internacionales de Movilidad”).

Cada Universidad comunicará a la Universidad socia, durante el cuatrimestre académico anterior al inicio de la movilidad, los datos de los estudiantes seleccionados: nombre y apellidos, email, teléfono de contacto, y área de conocimiento en la que se llevará a cabo la movilidad.

Tercero.- Tasas académicas

Las tasas académicas se pagarán únicamente en la universidad de origen.

Cuarto.- Reconocimiento académico

El reconocimiento académico de las asignaturas y/o trabajos que los estudiantes realicen en la universidad de destino será responsabilidad de la universidad de origen.

Quinto.- Certificados de calificaciones

La Universidad de destino enviará a la Universidad de origen los certificados acreditativos de las calificaciones obtenidas en las asignaturas y/o trabajos cursados en la misma.

Sexto.- Desplazamiento, alojamiento y manutención

Los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, y cualquier otro gasto derivado de su estancia en el país de la universidad de destino, así como el seguro de accidentes y enfermedad, correrán a cargo de los estudiantes beneficiarios de los intercambios.

La universidad de destino asesorará a los beneficiarios en la búsqueda de alojamiento.

Séptimo.- Admisión de estudiantes

La universidad receptora conservará el derecho de admisión.

La admisión de estudiantes de intercambio para cursar estudios de doctorado y posgrado estará supeditada a su admisión en los cursos de doctorado y en los programas de posgrado correspondientes.



upna

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa



Octavo.- Vigencia, denuncia, modificación, resolución y extinción del convenio

La vigencia del presente convenio de colaboración se extiende durante cuatro años a partir de su firma, prorrogándose automática y tácitamente por sucesivos períodos de igual duración. Cada parte podrá resolver unilateralmente el convenio mediante comunicación formal con antelación de tres meses. Asimismo, las partes podrán consensuar en cualquier momento la resolución o modificación del convenio.

Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Acuerdo o a su Anexo, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades. El presente Acuerdo y su Anexo se extinguirán igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Lugar: Tandil, Argentina

Lugar: Pamplona, España

Fecha: _____

Fecha: **25 SET. 2019**

Universidad Nacional del Centro de la
Provincia de Buenos Aires

Universidad Pública de Navarra

Cr. ROBERTO M. TASSARA
RECTOR
U.N.C.P.B.A.


upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Cr. Roberto M. Tassara

D. Jorge Elso Torralba, Vicerrector de
Internacionalización y Cooperación



**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (UPNA)
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES (UNICEN)**

	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
Persona de contacto institucional	Prof. Silvia Alicia Spinello. Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNICEN. decana@fch.unicen.edu.ar
Persona de contacto académico	Dra. Corina Iris Rodriguez. Docente-investigadora de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNICEN corodri@fch.unicen.edu.ar
Y	Universidad Pública de Navarra
Persona de contacto institucional Universidad Pública de Navarra	Begoña Ballaz Jefa Sección de Relaciones Exteriores Universidad Pública de Navarra, Edificio de Administración Campus Arrosadía, 31006 Pamplona, España Teléfono: +34 948169643/9654; Fax: +34 948 169641 Correo electrónico: begona.ballaz@unavarra.es ; relext@unavarra.es
Persona de contacto académico Universidad Pública de Navarra	Beatriz Soret soret@unavarra.es

Las partes arriba mencionadas acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios, conforme a lo señalado en el presente acuerdo, y en el marco del Convenio de Cooperación firmado entre ambas instituciones

Movilidad de estudiantes

Titulación	Grado	Posgrado	Universidad origen	Universidad destino	Número estudiantes	Total meses
Varios,	X		UPNA	UNICEN	2	10
Varios	X		UNICEN	UPNA	2	10



upna

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa



Firmas de los representantes legales de la institución:

Nombre de la institución: Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	Nombre de la institución: Universidad Pública de Navarra
Nombre y cargo del representante institucional: Cr. Roberto Tassara Rector de la UNICEN	Nombre y cargo del representante institucional: Jorge Elso Torralba Vicerrector de Internacionalización
Firma :  Dr. ROBERTO M. TASSARA RECTOR U.N.C.P.B.A.	Firma : 
Fecha :	Fecha: 25 SET. 2019

